

El Merquiondo de Gomezaca; y que se publicuen dho nombramiento con se-
gun costumbre

Con lo qual se dio fin al congreso, y firmo dho señor Alcalde por si y por los demas
regun costumbre y en fe de todo yo el Sr. ^{no}

Dn Melchor Zgn.
Zarabal

[Signature]
Dn Domingo

[Signature]

En la Sala Capitular desta villa a quatro de Febrero en el veintidós noventa
y ocho, jueves, y congregado, segun costumbre, los señores Dn Melchor Zgnacio
Zarabal Alcalde, Dn Fran. Xan. Mamon & Augustin Ayardi Indios, Dn Man. Felix
de Arcaate Cortes, Dn Manuel & Lluis Zibe, y Dn Miguel Tori & Animatequi
Mesidores, Dn Mamon Zgnacio & Zumata, y Dn Luis & Zumalabe Diputados del
Comun, y Dn Juan & Xana Madariaga Diputados del Concejo, que son mayor y
may sana parte de la Justicia y Mesim. desta villa, por testimonio de in-
fancia ^{no} acordaron lo siguiente //

Nombram. & Deposi-
tario desta villa y
fianza dada a su
exercicio.

Haviendose presentado al congreso por el referido señor Mesidor Animatequi el
nombram. & Depositario desta villa, Camacho en el por el señor Consejero desta
provincia para el actual año y los dos siguientes, y la fianza que ha dado para su
exercicio: Acordo admitirle por tal Depositario, durante dho tres años, bajo la fianza
mencionada, que se estimó por suficiente para el efecto //

Se acuerda describar
unas Boidas para
ganado lanar en el
valle de Gloria

Por haverse informado el congreso, de que en el valle de Gloria hay ciertas Boidas
que se han hecho p. custodia & ganado lanar, sin consentim. de la villa: acor-
do que el señor Indio haga describar dhas Boidas, por los perjuicios que de
ello resultan a los Monjes Comunes, castigando a los delinquentes; y q. igual
operacion se practique tambien conotra Boida, que existe en el confin de
esta dha villa con la de Arcoitia por los motivos mismos, q. quedan referidos //

Se otorga poder para
demandar alos due-
ñados de una dha

Haviendose entregado hasta ahora p. D. Bartolome Mag. & Quarta
y conorte el producto de las bitas & equatas med. p. composicion de Caminos
respectivos al año proximo pasado, en medio de haverse requerido p. el efecto
repetidas veces, y teniendo presente las instancias que estan haciendo los intere-
sados a dho producto, para que se practique su distribucion: Acordo el congre-
so que se le demande judicialm. a los dhos Quarta y conorte por dho señor
Indio, a sus favor se otorgue para el efecto el correspondiente poder //

Se repongan las
cruces de los Calbanos
de la Soledad y Tori

Por hallarse con notable falta de Cruces los Calbanos de la Soledad y Tori:
Acordo el congreso, que se pongan convenientes p. las funciones de la proxima

Luarerna, y que el corte que tubiesen se pague a los propietarios de la villa.

Se concede licencia a los señores de esta villa, en que pide licencia para plantar doscientos pies de castaños y noble en el término Concejo de Sarraga de esta villa: Acordó el Conyunto con cederle la licencia expresada sin perjuicio de tercero, y bajo las reglas y condiciones que vienen en este punto.

Otra para veran en terreno en Elorua. En vista de otro Memorial presentado por Andres de Vera Inquilino de la Casca de Sarraga y de Guizabal de Elorua, solicitando que se le conceda permiso para hacer un camino, y reducir a tierra de pan llevar en terreno Concejo de Sarraga, que se halla dentro del camino de un castaño, que tiene dicha Casca en su contigüedad: Acordó el Conyunto que no habiendo perjuicio de tercero, se le conceda el permiso que pide, con provisiones de al señor Sindico y Meridor Amategui, para que arregle la venta que deba pagar el referido de Vera por el arriendo del mencionado terreno. Con lo qual se acabó el Ayuntamiento y firmó dicho señor Alcalde por sí y por los demas segun costumbre, y en fe de todo yo el Escribano.

D. Melchor de Guizabal

[Signature]

[Signature]

En la Sala Capitular de esta villa de Vergara a trece de Febrero de mil setecientos noventa y ocho, se juntaron, como lo tienen de costumbre, los señores D. Melchor de Guizabal Alcalde, D. Fran. Munon de Arguiz Alderdi Sindico, D. Manuel Felix de Arcaate Castellu, y D. Manuel de Elorua Zabe Meridores, D. Luis de Zumalabe, y D. Mique de Guzman Diputados del Concejo, que son mayor y mas sana parte de la Justicia y Meridor de esta villa, y estando asi juntos y congregados se leyó el oficio de la Diputación de esta Provincia, su fecha diez y seis de Diz. del año ultimo, en que se envia vista y del Excmo. de la Diputación de la M. Junta de la Caballeria del Reyno: acordó hacer el informe que pide la Diputación, acerca del numero de Yeguas, Potrancas, Potros, y Caballos, que hubiere en esta jurisdicción, como tambien sobre su situación, Pastos, y demas circunstancias que previene dicho oficio. Con lo qual se

Se hace un informe a la Diputación sobre la cabaña de ganado Caballo.